



ESPAÑA

10 ES 11 21 22	NUMERO 251.410.	10 Y
	FECHA DE PRESENTACION 13.6.80.	

MODELO DE UTILIDAD 16 FEB. 1981

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	Int. Cl.	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL B 60 B 1/04
------------------------	----------	---

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
RUEDA PARA BICICLETAS.

71 SOLICITANTE (S)
BEISTEGUI HERMANOS, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Apartado, 195 - VITORIA.-

72 INVENTOR (ES)
------------------

73 TITULAR (ES)
-----------------

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

JF/MCG.-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1                   La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una rue-  
da para bicicletas del tipo de las que comprenden una llan-  
ta y un buje central entre los que se disponen los radios.

5                   Concretamente la invención consiste en el hecho  
de que cada radio se constituye mediante una chapa confor-  
mada y de configuración trapecial alargada provista de una  
embutición longitudinal y con sendas aletas en cada extremo.  
Las aletas del extremo menor quedan fijadas mediante solda-  
10                   dura remachado o encolado, entre el buje y su cilindro exte-  
rior, mientras que las aletas mayores se fijan por iguales  
procedimientos a los laterales del canal interno de la llan-  
ta.

15                   Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a una mejor  
comprensión de las características del invento, se acompaña  
con la presente memoria descriptiva un juego de dibujos don-  
de se ha representado lo siguiente:

20                   La figura 1ª muestra una vista en alzado fron-  
tal con sección a un cuarto de una rueda para bicicletas  
objeto de la presente invención.

                  Por último la figura 2ª corresponde a una vis-  
ta en sección diametral de la rueda objeto de la presente  
invención.

25                   Según se observa en los planos comentados, la  
rueda para bicicletas comprende una llanta 1 de tipo standard  
y un buje central 2 entre los que se disponen los radios.

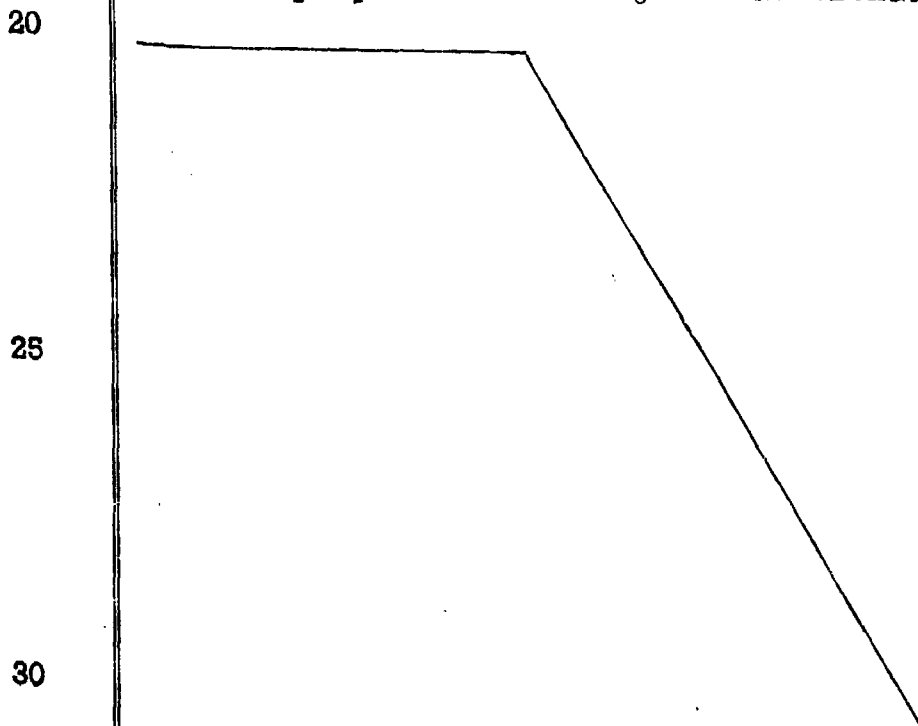
                  Cada radio se encuentra constituido mediante  
una chapa 3 conformada y de configuración trapecial alarga-  
30                   da provista de una embutición longitudinal 4 que refuerza

1 su estructura.

5 Cada radio 3 presenta sendas aletas 5 y 6 en cada extremo, estando las aletas 5 del extremo menor fijadas mediante soldadura, remachado o encolado, entre el buje 2 y su cilindro exterior 7.

10 Por su parte las aletas del extremo mayor 6, se fijan por iguales procedimientos que los anteriormente mencionados, a los laterales del canal interno de la llanta 2. La fijación de estas aletas mayores 6 puede realizarse de manera que alternativamente unas aletas vayan por la zona interior de la llanta y otras por la zona exterior de la misma llanta, según se observa en la figura 1ª de los planos que se acompañan.

15 Con esta configuración se consigue una rueda para bicicleta cuya forma de los radios y su fabricación a partir de chapa conformada abarata considerablemente su costo total. Además se consigue que el buje central sea de una configuración muy sencilla, ya que carece de las alas o flancos propios de los bujes tradicionales.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para; a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1  
5  
10

1.- RUEDA PARA BICICLETAS, que siendo del tipo de las que comprenden una llanta y un buje central entre los que se disponen los radios, esencialmente se caracteriza porque cada radio se constituye mediante una chapa conformada y de configuración trapezoidal alargada provista de una embutición longitudinal y con sendas aletas en cada extremo, estando las aletas del extremo menor fijadas mediante soldadura, remachado o encolado, entre el buje y su cilindro exterior, mientras que las aletas mayores se fijan por iguales procedimientos a los laterales del canal interno de la llanta.

15

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: RUEDA PARA BICICLETAS.

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 13 junio 1.980  
BERNARDO UNGRIA

p. p.

25

30

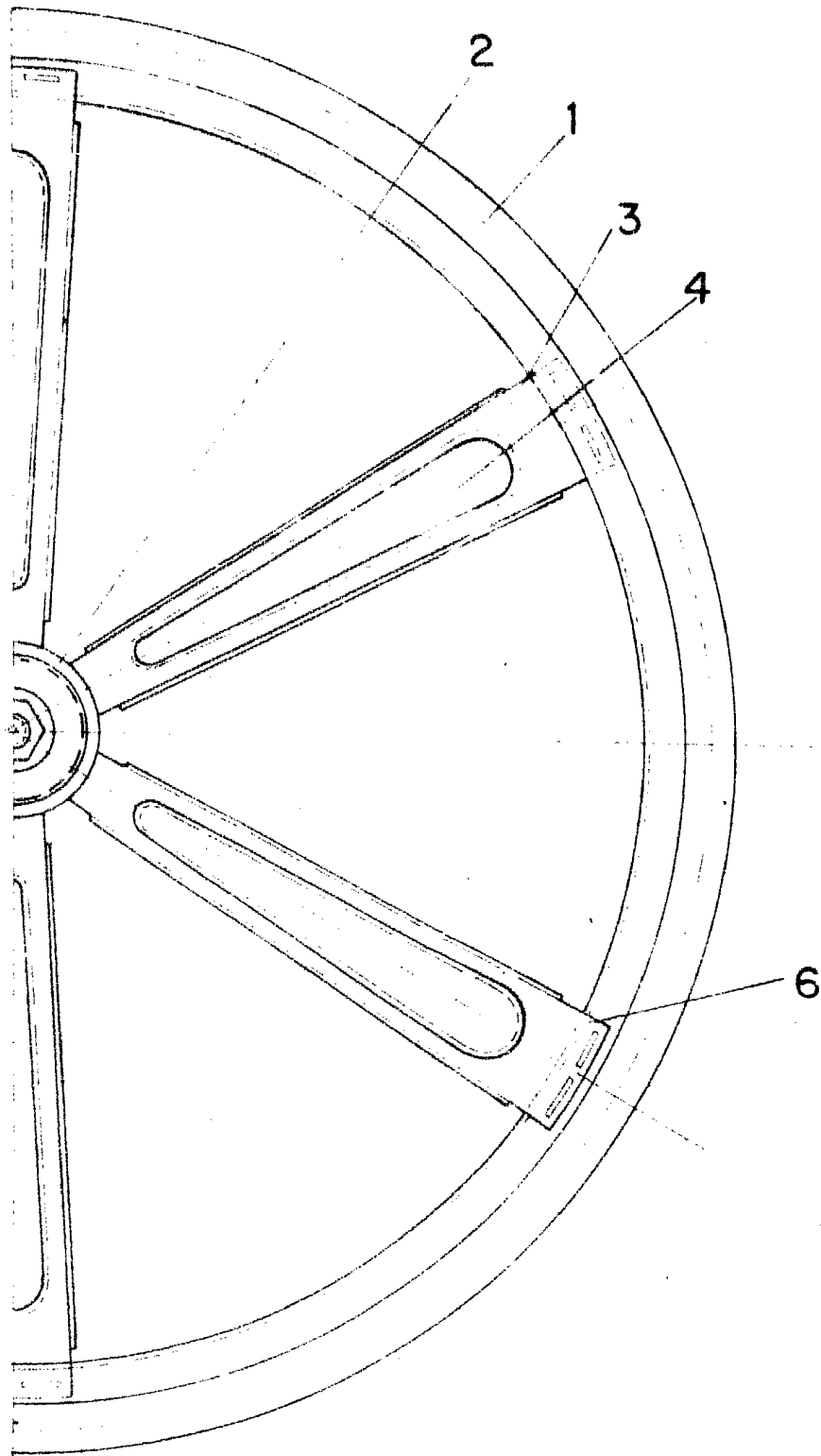


FIG. 1

ESCAPA VARIABLE  
Madrid, 13 Junio 1.980  
BERNARDO UNGRIA

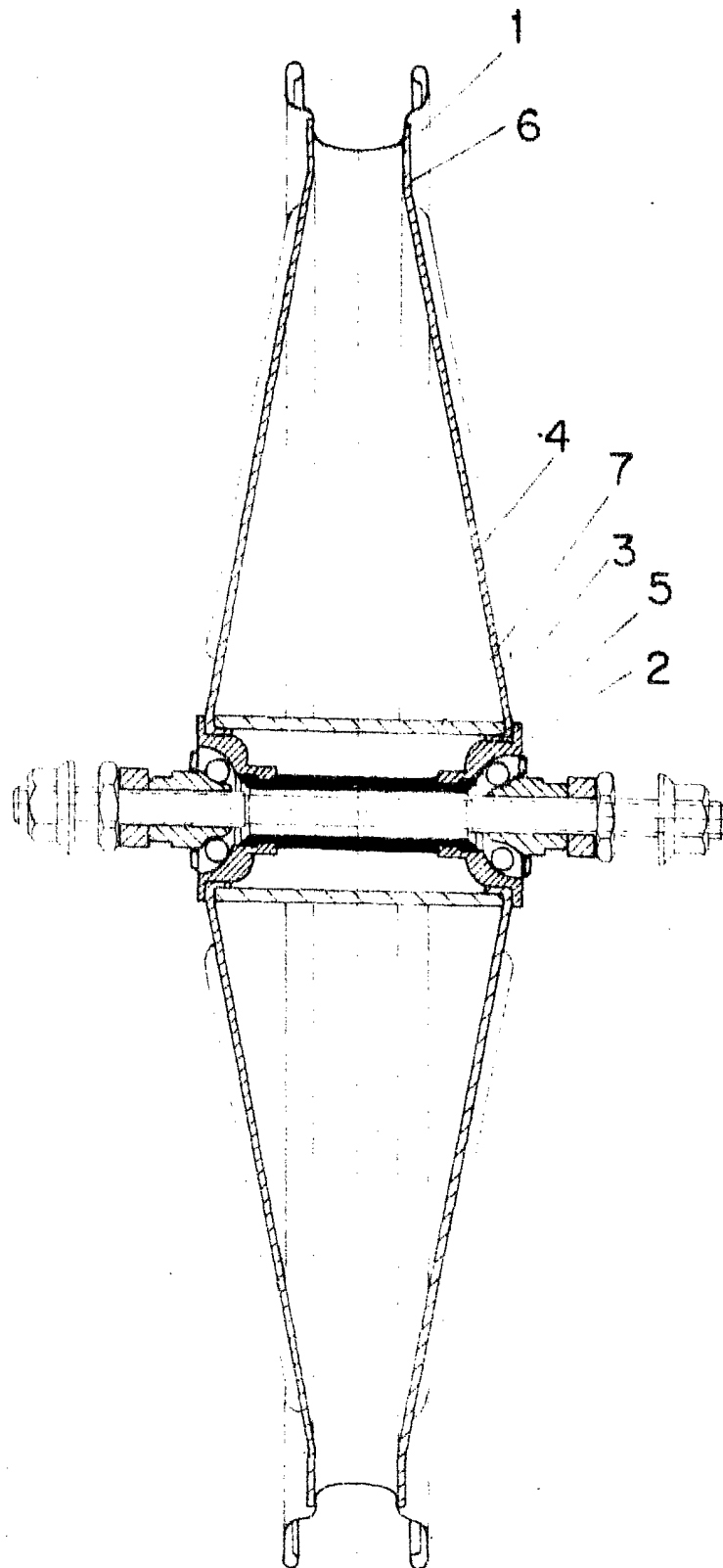


FIG. 2

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 13 Junio 1.980  
BERNARDO UNGRIA